



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 930/2020

### EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Vista la Resolución del Consejo Universitario N.º 094/2020 de fecha 16 de septiembre del 2020;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución de vista, se aprobó la propuesta de modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Gestión y Alta Dirección, cuyo objetivo es introducir cambios relativos a las modalidades de titulación, temas académicos y aspectos de gestión administrativas referidos a la obtención del grado o título profesional, entre otros;

Que, la propuesta modifica casi en su integridad el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Gestión y Alta Dirección. Se suprimen, modifican e incorporan disposiciones y se adiciona un glosario, no siendo materia de modificación los artículos 1.º y 2.º del Reglamento, así como las denominaciones “Capítulo Primero: Del Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional” y “Disposiciones Complementarias y Transitorias”.

En uso de las atribuciones que le confiere el inciso h) del artículo 95º del Estatuto de la Universidad,

#### RESUELVE:

1. Promulgar la modificación Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Gestión y Alta Dirección, de acuerdo con el texto siguiente:

**“Artículo 3.-** Para obtener el grado académico de Bachiller en Gestión se requiere:

- a) Haber cumplido con los requisitos en créditos y cursos que establece el plan de estudios vigente de la correspondiente mención.
- b) Acreditar la realización de prácticas pre profesionales por no menos de doscientas horas.
- c) Acreditar el conocimiento del idioma inglés de acuerdo con lo establecido por el reglamento vigente.
- d) Aprobar el Trabajo de Investigación de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- e) Haber cumplido con los requisitos administrativos establecidos por la Universidad.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento deben ser acreditados antes de la sustentación de la tesis. No hay excepción a esta norma.

**930/2020**

**Artículo 4.-** Para optar el título profesional de Licenciado en Gestión se requiere:

- a) Haber obtenido el grado académico de Bachiller en Gestión.
- b) Presentar, sustentar y aprobar ante un jurado una Tesis.
- c) Haber cumplido con los requisitos administrativos establecidos por la Universidad.

**Artículo 5.-** La Secretaría Académica de la Facultad verificará si el estudiante ha cumplido con los requisitos académicos y administrativos señalados en el presente reglamento para optar por el grado académico de Bachiller en Gestión y el Título profesional de Licenciado en Gestión, así como para obtener la correspondiente mención, de ser el caso.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, el Decano propondrá al Consejo Universitario que confiera el grado académico y el título profesional, así como la correspondiente mención, de ser el caso. El diploma consignará como fecha en la que el alumno optó el grado académico o título profesional aquella en la que el Decano propuso su otorgamiento.

## **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y LA TESIS**

**Artículo 6.-** Para obtener el grado de Bachiller y el título de Licenciado, el alumno deberá presentar un trabajo de investigación en temas de la especialidad de Gestión, desarrollado en los cursos Diseño de Investigación y Seminario de Investigación 1 y una tesis desarrollada en el curso Seminario de Investigación 2. Ambos trabajos académicos deberán ser originales, cumplir con los estándares académicos que garanticen la rigurosidad de la investigación y el análisis que la sostiene.

La Tesis debe estar técnicamente sustentada y demostrar que el alumno ha logrado desarrollar las competencias previstas en el Perfil de Egreso.

**Artículo 7.-** El Trabajo de Investigación conducente a la obtención del grado de Bachiller consiste en el estudio de un fenómeno propio de las Ciencias de la Gestión en su contexto específico y el planteamiento de un marco de referencia teórico adecuado para su interpretación. Es de carácter descriptivo, multidisciplinario y principalmente bibliográfico, aun cuando incluya un breve trabajo de campo.

**Artículo 8.-** La Tesis de Licenciatura conducente a la obtención del título profesional consiste en el estudio empírico de un fenómeno de gestión a través del diseño y aplicación de una metodología de recojo de fuentes primarias y secundarias de información, así como la presentación sistemática de los hallazgos y conclusiones del estudio que respondan a objetivos previamente definidos.

## 930/2020

La tesis profundiza la investigación exploratoria desarrollada en el Trabajo de Investigación. Debe citar el trabajo de investigación en el que se basa. Requiere que se haga explícito la forma en la cual se deriva su modelo de análisis del trabajo antecedente.

El trabajo académico de la Tesis es de carácter multidisciplinario; evidencia el aprendizaje y la utilización de recursos teóricos y metodológicos de distintas disciplinas, cada una de las cuales aporta al conocimiento de determinados aspectos de los fenómenos organizacionales.

La Tesis se desarrolla en el curso Seminario de Investigación 2 y concluye con una sustentación pública, así como la publicación del documento en los repositorios institucionales de la Universidad.

**Artículo 9.-** El Trabajo de Investigación y la Tesis deben demostrar un nivel de formación adecuado y una capacidad específica de análisis en la especialidad de gestión.

Del mismo modo, deben cumplir con los estándares académicos y formatos aprobados por la Facultad, así como con los requisitos indispensables en cuanto al uso adecuado de métodos y técnicas de investigación, coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de consulta e información y claridad en la redacción.

**Artículo 10.-** El Trabajo de Investigación se inicia en el octavo ciclo del Plan de Estudios, con el curso Diseño de Investigación y finaliza con la aprobación del curso de Seminario de Investigación 1, correspondiente al noveno ciclo de estudios y su presentación final.

El texto final del trabajo de investigación será publicado en el repositorio digital de la Universidad.

**Artículo 11.-** La Tesis se inicia en el décimo ciclo del Plan de Estudios con el curso Seminario de Investigación 2 y finaliza con la aprobación de dicho curso.

**Artículo 12.-** La elaboración del Trabajo de Investigación y de la Tesis será realizada de forma grupal. Los grupos solo pueden estar conformados por dos aspirantes. Los cursos de Diseño de Investigación, Seminario de Investigación 1 y Seminario de Investigación 2 deberán contar con sistemas de evaluación que verifiquen el logro de los resultados de aprendizaje esperados, incluyendo los desempeños individuales y grupales esperados.

930/2020

**CAPÍTULO TERCERO: DE LOS CURSOS DISEÑO DE INVESTIGACIÓN, SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN 1 Y SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN 2**

**Artículo 13.-** Los cursos Diseño de Investigación, Seminario de Investigación 1 y Seminario de Investigación 2 son requisitos para la titulación. Cada curso requiere la elaboración de un producto final y un informe de evaluación final del docente, de acuerdo con lo señalado en el siguiente cuadro resumen:

Curso	Plan a inscribir	Nombre del producto final	Informe final de evaluación del docente
Diseño de investigación	--	Diseño de Trabajo de Investigación	Informe de Diseño de Investigación
Seminario de investigación 1	Plan de Trabajo de Investigación	Trabajo de investigación	Informe de Trabajo de Investigación
Seminario de Investigación 2	Plan de Tesis	Tesis	Informe de Aptitud del Asesor. Informe de Revisión de Estándares Formales. Informe de Opinión del Revisor Acta de Sustentación del Jurado

**Artículo 14.-** El Plan de Trabajo de Investigación es el documento con el que se inscribe el tema de investigación y los autores del trabajo. Debe ser registrado al inicio del curso Seminario de Investigación 1 e incluir el Informe de Diseño de Investigación. Es aprobado por la Facultad.

**Artículo 15.-** El Trabajo de Investigación debe ser presentado al final del semestre en que se encuentran cursando el Seminario de Investigación 1, a fin de que sea evaluado por el equipo de docentes a cargo del curso.

**Artículo 16.-** La Facultad aprobará el Plan de Tesis que es el documento con el que se inscribe el tema y los autores de la Tesis. Este se debe registrar al inicio del curso Seminario de Investigación 2 y debe de incluir el Informe de Trabajo de Investigación.

**Artículo 17.-** Durante el desarrollo del curso de Seminario de Investigación 2, cada Tesis contará con la asesoría de un profesor. Dicho profesor asesor será designado por el Decano, de acuerdo a los estándares pedagógicos establecidos por la Facultad.

**930/2020**

**Artículo 18.-** Durante el desarrollo del curso Seminario de Investigación 2, la Facultad llevará a cabo la Revisión de Estándares Formales y emitirá un informe. Una vez recibido el informe, los aspirantes tendrán un plazo de quince (15) días para levantar las observaciones identificadas.

**Artículo 19.-** La Tesis debe ser presentada al final del semestre en que se encuentran cursando el Seminario de Investigación 2, a fin de que sea evaluada por el docente asesor. Adicionalmente, la Facultad designará a un profesor revisor quien posteriormente actuará como tercer jurado en la sustentación de la misma.

El profesor revisor será responsable de evaluar la Tesis en función de los criterios académicos establecidos por la Dirección de Estudios de la Facultad.

**Artículo 20.-** Para la aprobación del curso de Seminario de Investigación 2, el alumno deberá pasar de manera satisfactoria las siguientes etapas:

- a) Al término del semestre académico en el que se encuentra matriculado en el curso, el alumno tendrá un plazo de quince (15) días para presentar una versión preliminar de tesis a la Facultad.
- b) La Facultad solicitará en un plazo de quince (15) días la presentación de un informe de aptitud de la tesis al profesor asesor y un informe de opinión al profesor revisor.
- c) Tomando en cuenta el informe de opinión del profesor revisor, el profesor asesor colocará la nota del curso. Si el profesor asesor considera que el trabajo requiere solo modificaciones menores de forma y fondo previas a la sustentación colocará nota pendiente. Si lo encontrara insuficiente, el profesor asesor registrará una nota entre cero y diez, como nota final del curso. De este modo el alumno podrá volverse a matricular en el ciclo inmediato posterior de acuerdo al calendario regular del siguiente semestre.
- d) Todos los trabajos que reciban nota pendiente serán enviados por la facultad a un equipo especializado para que en un plazo de quince (15) días emitan un informe de estándares de forma (REF). Dicho informe será transmitido a los alumnos para que levanten las observaciones en un plazo de quince (15) días.
- e) Para iniciar el proceso de sustentación, el alumno deberá subir a la plataforma del proceso automatizado de Titulación de la Facultad el documento final de la tesis en formato PDF, con lo cual se procederá a fijar una fecha y hora para la sustentación de acuerdo a la disponibilidad de los profesores jurados.
- f) La sustentación constituye la etapa final del proceso de titulación, teniendo como resultado el registro de la nota aprobatoria del curso de Seminario de Investigación 2, la obtención del grado de Bachiller y el título profesional de Licenciado en Gestión, respectivamente.

## 930/2020

**Artículo 21.-** El Decano designará a los miembros del jurado. El jurado estará conformado por tres profesores: el Decano, el profesor asesor y el profesor revisor. No obstante, el Decano puede designar a su representante, el cual presidirá el jurado. La sustentación se realizará como máximo dentro del semestre lectivo inmediato siguiente a la fecha de culminación de aquel semestre en el que el estudiante estuvo matriculado en el curso Seminario de Investigación 2.

**Artículo 22.-** En el día y la hora señalado para la sustentación, el Jurado designado se reunirá en acto público, el cual no podrá iniciar ni continuar sin la presencia de la totalidad de sus miembros.

La calificación de la Tesis es individual. Su resultado es inapelable.

**Artículo 23.-** Concluida la sustentación a cargo de los estudiantes, el Presidente del Jurado suspenderá el acto público e invitará a los tesistas y a los asistentes a abandonar la sala, anunciando que el Jurado procederá a votación para determinar la calificación.

**Artículo 24.-** La calificación se hará mediante votación individual y será registrada en el acta de calificación de sustentación. Adoptará la forma siguiente:

- a) Aprobado; o
- b) Desaprobado.

Se requiere dos votos conformes como mínimo para la aprobación del aspirante, en cuyo caso la calificación será la de "Aprobado por mayoría". En caso que los tres miembros del jurado emitan votos a favor de su aprobación, la calificación será la de "Aprobado por unanimidad". No se admiten abstenciones o votos en blanco en esta primera votación.

**Artículo 25.-** Cuando la aprobación hubiera sido acordada por unanimidad, los aspirantes podrán recibir, adicionalmente, una de las menciones siguientes:

- a) Bien;
- b) Muy Bien; o
- c) Sobresaliente.

Para este efecto, el Jurado procederá a una segunda votación. Para obtener una mención se requiere el acuerdo unánime de los miembros del jurado. En caso de no lograrse la unanimidad, corresponde calificar a los aspirantes con la mención más baja propuesta por los jurados.

## 930/2020

**Artículo 26.-** Los miembros del Jurado firmarán un acta por cada aspirante en la que debe constar la calificación acordada. En el mismo acto el Presidente del Jurado dará lectura al acta, luego de lo cual será entregada a la Secretaría Académica de la Facultad.

**Artículo 27.-** El profesor del curso de Seminario de Investigación 2 tendrá como referencia la calificación realizada por el Jurado que aprobó la Tesis para determinar el promedio final del aspirante en este curso. En caso de haber sido desaprobado, se sujetará a lo dispuesto por el artículo 29° del presente reglamento.

**Artículo 28.-** Aprobado el graduando, el Decano solicitará al Consejo Universitario que confiera el grado académico de Bachiller y el título profesional.

**Artículo 29.-** El tesista que desaprobe la sustentación quedará desaprobado del curso Seminario de Investigación 2 y deberá matricularse nuevamente en el curso para optar por el grado académico de Bachiller y optar por el título profesional. Sólo los alumnos desaprobados en la sustentación podrán, por excepción, inscribirse en el curso de Seminario de Investigación 2 sin contar con el Plan de Titulación inscrito en la Secretaría Académica, debiendo subsanar esta condición durante el semestre académico en el que está matriculado en dicho curso.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

**PRIMERA.** – La aplicación de las modificaciones al presente Reglamento posteriores a la Resolución de Consejo Universitario N° 129/2016, promulgada por la Resolución Rectoral N° 530/2016, se registrarán de acuerdo con lo siguiente:

- a) A los alumnos que ingresaron a la Universidad a partir del semestre 2014-2 y hasta el semestre 2019-2, se le aplicará el presente Reglamento a excepción del curso Diseño de Investigación.
- b) A los alumnos que ingresaron antes del semestre 2014-2 se le aplicará el régimen anterior de titulación, el cual se encontraba vigente hasta antes de la presente modificatoria.

**SEGUNDA.-** Los supuestos no previstos en el presente reglamento serán resueltos de acuerdo con los procedimientos excepcionales aprobados por la Facultad.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Diseño de Trabajo de Investigación:** Es un documento que describe el tema de investigación, los objetivos, así como la base del marco teórico y contextual que se aplicará.

**Informe de Diseño de Investigación:** Es un documento elaborado por el docente a cargo del curso Diseño de Investigación, que evalúa el entregable final siguiendo los criterios establecidos por la Facultad. Adicionalmente, este documento debe ser adjuntado cuando el alumno realice el registro del Plan de Trabajo de Investigación, al inicio del curso Seminario de Investigación 1.

**Plan de Trabajo de Investigación:** Es una ficha resumen que contiene la información básica del Trabajo de investigación con fines de registro, y en ese sentido se desprende del Diseño de Trabajo de Investigación.

Implica el reporte de a) los integrantes, b) el título del trabajo, c) los objetivos de investigación, d) la lista de temas que se espera cubrir en la construcción del marco de referencia teórico, así como e) la lista de organizaciones o sectores que se espera analizar como parte del marco contextual.

**Trabajo de Investigación:** Es un documento original e inédito que consiste en el estudio de un fenómeno propio de las Ciencias de la Gestión en su contexto específico, y el planteamiento de un marco de referencia teórico adecuado para su interpretación. Este trabajo es de carácter descriptivo, multidisciplinario y principalmente bibliográfico aun cuando puede incluir un breve trabajo de campo exploratorio.

**Informe de Trabajo de Investigación:** Es un documento elaborado por el docente a cargo del curso Seminario de Investigación 1 que evalúa el Trabajo de Investigación siguiendo los criterios establecidos por la Facultad.

**Plan de Tesis:** Es una ficha resumen que contiene la información básica de la Tesis con fines de registro que incluye: a) integrantes, b) asesor, c) título tentativo, d) título del Trabajo de Investigación que usa como antecedente o base, e) objetivos y f) matriz de consistencia.

**Tesis:** Es un documento original e inédito que consiste en el estudio empírico de un fenómeno de las Ciencias de la Gestión, y profundiza una investigación exploratoria desarrollada en un Trabajo de Investigación anterior. Implica el diseño y aplicación de una metodología de recojo de fuentes primarias y secundarias de información, así como la presentación sistemática de los hallazgos y conclusiones del estudio que respondan a objetivos previamente definidos.

**930/2020**

**Informe de Aptitud:** Es un documento elaborado por el docente asesor que evalúa la Tesis según los criterios académicos establecidos por la Facultad.

**Revisión de Estándares Formales:** Es un documento elaborado por un equipo de profesionales que consiste en la verificación de los parámetros académicos establecidos por la Facultad para la presentación de los trabajos escritos que opten por la titulación.

**Informe de Opinión:** Es un documento elaborado por el docente revisor que describe su apreciación detallada y fundamentada sobre la Tesis.

**Acta de sustentación.** - Es el registro de la evaluación final de cada uno de los tesisistas. El Presidente del Jurado debe dar lectura pública del acta después de la deliberación, para luego entregarla a la Secretaría Académica de la Facultad.”

2. Aprobar la nueva versión íntegra del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Gestión y Alta Dirección, cuyo texto se adjunta a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lima, 22 de septiembre del 2020

  
**ROBERTO REYNOSO PEÑAHERRERA**  
Secretario General

  
**CARLOS GARATEA GRAU**  
Rector

---

## REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE GESTIÓN Y ALTA DIRECCIÓN

### CAPÍTULO PRIMERO: DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

**Artículo 1.-** Los estudios en la Facultad de Gestión y Alta Dirección conducen a la obtención del grado académico de Bachiller en Gestión y del título profesional de Licenciado en Gestión.

**Artículo 2.-** El título profesional de Licenciado en Gestión puede ser otorgado sin mención o con una única mención. En caso el alumno complete el plan de estudios de una mención adicional, recibirá una certificación independiente a manera de constancia.

La mención se obtiene por haber concluido el plan de estudios que a ella corresponda y podrá ser en Gestión Empresarial, Gestión Pública o Gestión Social.

**Artículo 3.-** Para obtener el grado académico de Bachiller en Gestión se requiere:

- a) Haber cumplido con los requisitos en créditos y cursos que establece el plan de estudios vigente de la correspondiente mención.
- b) Acreditar la realización de prácticas pre profesionales por no menos de doscientas horas.
- c) Acreditar el conocimiento del idioma inglés de acuerdo con lo establecido por el reglamento vigente.
- d) Aprobar el Trabajo de Investigación de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- e) Haber cumplido con los requisitos administrativos establecidos por la Universidad.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento deben ser acreditados antes de la sustentación de la tesis. No hay excepción a esta norma.

**Artículo 4.-** Para optar el título profesional de Licenciado en Gestión se requiere:

- a) Haber obtenido el grado académico de Bachiller en Gestión.
- b) Presentar, sustentar y aprobar ante un jurado una Tesis.
- c) Haber cumplido con los requisitos administrativos establecidos por la Universidad.

**Artículo 5.-** La Secretaría Académica de la Facultad verificará si el estudiante ha cumplido con los requisitos académicos y administrativos señalados en el presente reglamento para optar por el grado académico de Bachiller en Gestión y el Título profesional de Licenciado en Gestión, así como para obtener la correspondiente mención, de ser el caso.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, el Decano propondrá al Consejo Universitario que confiera el grado académico y el título profesional, así como la correspondiente mención, de ser el caso. El diploma consignará como fecha en la que el alumno optó el grado académico o título profesional aquella en la que el Decano propuso su otorgamiento.

---

## CAPÍTULO SEGUNDO: DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y LA TESIS

**Artículo 6.-** Para obtener el grado de Bachiller y el título de Licenciado, el alumno deberá presentar un trabajo de investigación en temas de la especialidad de Gestión, desarrollado en los cursos Diseño de Investigación y Seminario de Investigación 1 y una tesis desarrollada en el curso Seminario de Investigación 2. Ambos trabajos académicos deberán ser originales, cumplir con los estándares académicos que garanticen la rigurosidad de la investigación y el análisis que la sostiene.

La Tesis debe estar técnicamente sustentada y demostrar que el alumno ha logrado desarrollar las competencias previstas en el Perfil de Egreso.

**Artículo 7.-** El Trabajo de Investigación conducente a la obtención del grado de Bachiller consiste en el estudio de un fenómeno propio de las Ciencias de la Gestión en su contexto específico y el planteamiento de un marco de referencia teórico adecuado para su interpretación. Es de carácter descriptivo, multidisciplinario y principalmente bibliográfico, aun cuando incluya un breve trabajo de campo.

**Artículo 8.-** La Tesis de Licenciatura conducente a la obtención del título profesional consiste en el estudio empírico de un fenómeno de gestión a través del diseño y aplicación de una metodología de recojo de fuentes primarias y secundarias de información, así como la presentación sistemática de los hallazgos y conclusiones del estudio que respondan a objetivos previamente definidos.

La tesis profundiza la investigación exploratoria desarrollada en el Trabajo de Investigación. Debe citar el trabajo de investigación en el que se basa. Requiere que se haga explícito la forma en la cual se deriva su modelo de análisis del trabajo antecedente.

El trabajo académico de la Tesis es de carácter multidisciplinario; evidencia el aprendizaje y la utilización de recursos teóricos y metodológicos de distintas disciplinas, cada una de las cuales aporta al conocimiento de determinados aspectos de los fenómenos organizacionales.

La Tesis se desarrolla en el curso Seminario de Investigación 2 y concluye con una sustentación pública, así como la publicación del documento en los repositorios institucionales de la Universidad.

**Artículo 9.-** El Trabajo de Investigación y la Tesis deben demostrar un nivel de formación adecuado y una capacidad específica de análisis en la especialidad de gestión.

Del mismo modo, deben cumplir con los estándares académicos y formatos aprobados por la Facultad, así como con los requisitos indispensables en cuanto al uso adecuado de métodos y técnicas de investigación, coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de consulta e información y claridad en la redacción.

**Artículo 10.-** El Trabajo de Investigación se inicia en el octavo ciclo del Plan de Estudios, con el curso Diseño de Investigación y finaliza con la aprobación del curso de Seminario de Investigación 1, correspondiente al noveno ciclo de estudios y su presentación final.

El texto final del trabajo de investigación será publicado en el repositorio digital de la Universidad.

## REGLAMENTOS

TEXTO VIGENTE

**Artículo 11.-** La Tesis se inicia en el décimo ciclo del Plan de Estudios con el curso Seminario de Investigación 2 y finaliza con la aprobación de dicho curso.

**Artículo 12.-** La elaboración del Trabajo de Investigación y de la Tesis será realizada de forma grupal. Los grupos solo pueden estar conformados por dos aspirantes. Los cursos de Diseño de Investigación, Seminario de Investigación 1 y Seminario de Investigación 2 deberán contar con sistemas de evaluación que verifiquen el logro de los resultados de aprendizaje esperados, incluyendo los desempeños individuales y grupales esperados.

### CAPÍTULO TERCERO: DE LOS CURSOS DISEÑO DE INVESTIGACIÓN, SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN 1 Y SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN 2

**Artículo 13.-** Los cursos Diseño de Investigación, Seminario de Investigación 1 y Seminario de Investigación 2 son requisitos para la titulación. Cada curso requiere la elaboración de un producto final y un informe de evaluación final del docente, de acuerdo con lo señalado en el siguiente cuadro resumen:

Curso	Plan a inscribir	Nombre del producto final	Informe final de evaluación del docente
Diseño de investigación	--	Diseño de Trabajo de Investigación	Informe de Diseño de Investigación
Seminario de investigación 1	Plan de Trabajo de Investigación	Trabajo de investigación	Informe de Trabajo de Investigación
Seminario de Investigación 2	Plan de Tesis	Tesis	Informe de Aptitud del Asesor. Informe de Revisión de Estándares Formales. Informe de Opinión del Revisor Acta de Sustentación del Jurado

**Artículo 14.-** El Plan de Trabajo de Investigación es el documento con el que se inscribe el tema de investigación y los autores del trabajo. Debe ser registrado al inicio del curso Seminario de Investigación 1 e incluir el Informe de Diseño de Investigación. Es aprobado por la Facultad.

**Artículo 15.-** El Trabajo de Investigación debe ser presentado al final del semestre en que se encuentran cursando el Seminario de Investigación 1, a fin de que sea evaluado por el equipo de docentes a cargo del curso.

**Artículo 16.-** La Facultad aprobará el Plan de Tesis que es el documento con el que se inscribe el tema y los autores de la Tesis. Este se debe registrar al inicio del curso Seminario de Investigación 2 y debe de incluir el Informe de Trabajo de Investigación.

## REGLAMENTOS

TEXTO VIGENTE

**Artículo 17.-** Durante el desarrollo del curso de Seminario de Investigación 2, cada Tesis contará con la asesoría de un profesor. Dicho profesor asesor será designado por el Decano, de acuerdo a los estándares pedagógicos establecidos por la Facultad.

**Artículo 18.-** Durante el desarrollo del curso Seminario de Investigación 2, la Facultad llevará a cabo la Revisión de Estándares Formales y emitirá un informe. Una vez recibido el informe, los aspirantes tendrán un plazo de quince (15) días para levantar las observaciones identificadas.

**Artículo 19.-** La Tesis debe ser presentada al final del semestre en que se encuentran cursando el Seminario de Investigación 2, a fin de que sea evaluada por el docente asesor. Adicionalmente, la Facultad designará a un profesor revisor quien posteriormente actuará como tercer jurado en la sustentación de la misma.

El profesor revisor será responsable de evaluar la Tesis en función de los criterios académicos establecidos por la Dirección de Estudios de la Facultad.

**Artículo 20.-** Para la aprobación del curso de Seminario de Investigación 2, el alumno deberá pasar de manera satisfactoria las siguientes etapas:

- a) Al término del semestre académico en el que se encuentra matriculado en el curso, el alumno tendrá un plazo de quince (15) días para presentar una versión preliminar de tesis a la Facultad.
- b) La Facultad solicitará en un plazo de quince (15) días la presentación de un informe de aptitud de la tesis al profesor asesor y un informe de opinión al profesor revisor.
- c) Tomando en cuenta el informe de opinión del profesor revisor, el profesor asesor colocará la nota del curso. Si el profesor asesor considera que el trabajo requiere solo modificaciones menores de forma y fondo previas a la sustentación colocará nota pendiente. Si lo encontrara insuficiente, el profesor asesor registrará una nota entre cero y diez, como nota final del curso. De este modo el alumno podrá volverse a matricular en el ciclo inmediato posterior de acuerdo al calendario regular del siguiente semestre.
- d) Todos los trabajos que reciban nota pendiente serán enviados por la facultad a un equipo especializado para que en un plazo de quince (15) días emitan un informe de estándares de forma (REF). Dicho informe será transmitido a los alumnos para que levanten las observaciones en un plazo de quince (15) días.
- e) Para iniciar el proceso de sustentación, el alumno deberá subir a la plataforma del proceso automatizado de Titulación de la Facultad el documento final de la tesis en formato PDF, con lo cual se procederá a fijar una fecha y hora para la sustentación de acuerdo a la disponibilidad de los profesores jurados.
- f) La sustentación constituye la etapa final del proceso de titulación, teniendo como resultado el registro de la nota aprobatoria del curso de Seminario de Investigación 2, la obtención del grado de Bachiller y el título profesional de Licenciado en Gestión, respectivamente.

**Artículo 21.-** El Decano designará a los miembros del jurado. El jurado estará conformado por tres profesores: el Decano, el profesor asesor y el profesor revisor. No obstante, el Decano puede designar a su representante, el cual presidirá el jurado.

La sustentación se realizará como máximo dentro del semestre lectivo inmediato siguiente a la fecha de culminación de aquel semestre en el que el estudiante estuvo matriculado en el curso Seminario de Investigación 2.

## REGLAMENTOS

TEXTO VIGENTE

**Artículo 22.-** En el día y la hora señalado para la sustentación, el Jurado designado se reunirá en acto público, el cual no podrá iniciar ni continuar sin la presencia de la totalidad de sus miembros.

La calificación de la Tesis es individual. Su resultado es inapelable.

**Artículo 23.-** Concluida la sustentación a cargo de los estudiantes, el Presidente del Jurado suspenderá el acto público e invitará a los tesisistas y a los asistentes a abandonar la sala, anunciando que el Jurado procederá a votación para determinar la calificación.

**Artículo 24.-** La calificación se hará mediante votación individual y será registrada en el acta de calificación de sustentación. Adoptará la forma siguiente:

- a) Aprobado; o
- b) Desaprobado.

Se requiere dos votos conformes como mínimo para la aprobación del aspirante, en cuyo caso la calificación será la de "Aprobado por mayoría". En caso que los tres miembros del jurado emitan votos a favor de su aprobación, la calificación será la de "Aprobado por unanimidad". No se admiten abstenciones o votos en blanco en esta primera votación.

**Artículo 25.-** Cuando la aprobación hubiera sido acordada por unanimidad, los aspirantes podrán recibir, adicionalmente, una de las menciones siguientes:

- a) Bien;
- b) Muy Bien; o
- c) Sobresaliente.

Para este efecto, el Jurado procederá a una segunda votación. Para obtener una mención se requiere el acuerdo unánime de los miembros del jurado. En caso de no lograrse la unanimidad, corresponde calificar a los aspirantes con la mención más baja propuesta por los jurados.

**Artículo 26.-** Los miembros del Jurado firmarán un acta por cada aspirante en la que debe constar la calificación acordada. En el mismo acto el Presidente del Jurado dará lectura al acta, luego de lo cual será entregada a la Secretaría Académica de la Facultad.

**Artículo 27.-** El profesor del curso de Seminario de Investigación 2 tendrá como referencia la calificación realizada por el Jurado que aprobó la Tesis para determinar el promedio final del aspirante en este curso. En caso de haber sido desaprobado, se sujetará a lo dispuesto por el artículo 29° del presente reglamento.

**Artículo 28.-** Aprobado el graduando, el Decano solicitará al Consejo Universitario que confiera el grado académico de Bachiller y el título profesional.

**Artículo 29.-** El tesisista que desaprobe la sustentación quedará desaprobado del curso Seminario de Investigación 2 y deberá matricularse nuevamente en el curso para optar por el grado académico de Bachiller y optar por el título profesional. Sólo los alumnos desaprobados en la sustentación podrán, por excepción, inscribirse en el curso de Seminario de Investigación 2 sin contar con el Plan de Titulación inscrito en la Secretaría Académica, debiendo subsanar esta condición durante el semestre académico en el que está matriculado en dicho curso.

---

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

**PRIMERA.** – La aplicación de las modificaciones al presente Reglamento posteriores a la Resolución de Consejo Universitario N° 129/2016, promulgada por la Resolución Rectoral N° 530/2016, se regirán de acuerdo con lo siguiente:

- a) A los alumnos que ingresaron a la Universidad a partir del semestre 2014-2 y hasta el semestre 2019-2, se le aplicará el presente Reglamento a excepción del curso Diseño de Investigación.
- b) A los alumnos que ingresaron antes del semestre 2014-2 se le aplicará el régimen anterior de titulación, el cual se encontraba vigente hasta antes de la presente modificatoria.

**SEGUNDA.-** Los supuestos no previstos en el presente reglamento serán resueltos de acuerdo con los procedimientos excepcionales aprobados por la Facultad.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Diseño de Trabajo de Investigación:** Es un documento que describe el tema de investigación, los objetivos, así como la base del marco teórico y contextual que se aplicará.

**Informe de Diseño de Investigación:** Es un documento elaborado por el docente a cargo del curso Diseño de Investigación, que evalúa el entregable final siguiendo los criterios establecidos por la Facultad. Adicionalmente, este documento debe ser adjuntado cuando el alumno realice el registro del Plan de Trabajo de Investigación, al inicio del curso Seminario de Investigación 1.

**Plan de Trabajo de Investigación:** Es una ficha resumen que contiene la información básica del Trabajo de investigación con fines de registro, y en ese sentido se desprende del Diseño de Trabajo de Investigación.

Implica el reporte de a) los integrantes, b) el título del trabajo, c) los objetivos de investigación, d) la lista de temas que se espera cubrir en la construcción del marco de referencia teórico, así como e) la lista de organizaciones o sectores que se espera analizar como parte del marco contextual.

**Trabajo de Investigación:** Es un documento original e inédito que consiste en el estudio de un fenómeno propio de las Ciencias de la Gestión en su contexto específico, y el planteamiento de un marco de referencia teórico adecuado para su interpretación. Este trabajo es de carácter descriptivo, multidisciplinario y principalmente bibliográfico aun cuando puede incluir un breve trabajo de campo exploratorio.

**Informe de Trabajo de Investigación:** Es un documento elaborado por el docente a cargo del curso Seminario de Investigación 1 que evalúa el Trabajo de Investigación siguiendo los criterios establecidos por la Facultad.

**Plan de Tesis:** Es una ficha resumen que contiene la información básica de la Tesis con fines de registro que incluye: a) integrantes, b) asesor, c) título tentativo, d) título del Trabajo de Investigación que usa como antecedente o base, e) objetivos y f) matriz de consistencia.

## REGLAMENTOS

TEXTO VIGENTE

**Tesis:** Es un documento original e inédito que consiste en el estudio empírico de un fenómeno de las Ciencias de la Gestión, y profundiza una investigación exploratoria desarrollada en un Trabajo de Investigación anterior. Implica el diseño y aplicación de una metodología de recojo de fuentes primarias y secundarias de información, así como la presentación sistemática de los hallazgos y conclusiones del estudio que respondan a objetivos previamente definidos.

**Informe de Aptitud:** Es un documento elaborado por el docente asesor que evalúa la Tesis según los criterios académicos establecidos por la Facultad.

**Revisión de Estándares Formales:** Es un documento elaborado por un equipo de profesionales que consiste en la verificación de los parámetros académicos establecidos por la Facultad para la presentación de los trabajos escritos que opten por la titulación.

**Informe de Opinión:** Es un documento elaborado por el docente revisor que describe su apreciación detallada y fundamentada sobre la Tesis.

**Acta de sustentación.** - Es el registro de la evaluación final de cada uno de los tesisistas. El Presidente del Jurado debe dar lectura pública del acta después de la deliberación, para luego entregarla a la Secretaría Académica de la Facultad.

**Aprobado por Resolución de Consejo Universitario N.º 016/2010 del 10 de marzo del 2010. Promulgado por Resolución Rectoral N.º 189/2010 del 30 de marzo del 2010. Modificado por:**

- 1.- Resolución del Consejo Universitario N.º 059/2010 del 5 de mayo del 2010, promulgada por Resolución Rectoral N.º 403/2010 del 8 de junio del 2010.
- 2.- Resolución de Consejo Universitario N.º 160/2010 del 17 de noviembre del 2010, promulgado por Resolución Rectoral N.º 810/2010 del 23 de noviembre del 2010.
- 3.- Acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su sesión del 1 de diciembre del 2010, promulgado por Resolución Rectoral N.º 096/2011 del 1 de marzo del 2011.
- 4.- Resolución del Consejo Universitario N.º 129/2016 del 22 de junio del 2016, promulgada por Resolución Rectoral N.º 530/2016 del 1 de julio del 2016.
- 5.- Resolución del Consejo Universitario N.º 094/2020 del 16 de setiembre del 2020, promulgada por Resolución Rectoral N.º 930/2020 del 22 de setiembre del 2020.